



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 148-GADMCV-2025  
APROBACIÓN E INICIO DE PROCESO**

**CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-GADM-CV-2025-005**

**AB. MANUEL ERNESTO AVILÉS ALVARIO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 226, que la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidarias, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibidem, indica que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;
- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de



**GAD MUNICIPAL DE VINCES**

 [vinces.gob.ec](http://vinces.gob.ec)

 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

**COORDINACIÓN GENERAL**



Contratación pública y se determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que "(...) ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)", en concordancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 "(...) Presupuesto. - "Las entidades previamente o la convocatorio, deberán certificar lo disponibilidad presupuestario y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)";
- Que,** el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que,** el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública";
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN EXTERNA Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...). Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;





- Que**, en cumplimiento a la norma 200-05 de las Normas de Control Interno para entidades del sector público, en el último inciso señala que “(...) El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;
- Que**, mediante Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-003-2025, de fecha 06 de enero de 2025, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, DELEGA con atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las FASES PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL de los procesos de contratación, al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General del GAD Municipal del Cantón Vinces;
- Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-DGS-2025-224-M, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, solicita **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE FASE PREPARATORIA** del proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”**; con base en el requerimiento presentado por la Coordinadora de la Unidad de Proyectos Sociales del GADM Vinces;
- Que**, mediante memorando N° 314-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PREPARATORIA** del proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”**, con base en el expediente documental adjunto;
- Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-JCL-DPEG-2025-156-M, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, **CERTIFICA** que respecto al proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”**, **NO EXISTE UN PROYECTO SIMILAR EN EJECUCIÓN O QUE SE HAYA EJECUTADO EN EL MISMO AÑO**;
- Que**, mediante memorando N° GADMCV-0763-DGA-2025-M, de fecha 22 de en17 de junio de 2025, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, **CERTIFICA** que el objeto de contratación del proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”**, **SÍ CONSTA DENTRO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, CUYO VALOR REFERENCIAL DE LA SIMULACIÓN DE COMPRA ES DE USD\$ 1.133,00 SIN INCLUIR**





**IVA**; conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas a través del memorando N° GADMVCV-CATE-2025-00345-RT;

**Que**, mediante memorando N° GADMVCV-0795-DGA-2025-M, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, **NO ESTÁ CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR**; conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de compras Públicas a través del memorando N° GADMVCV-CP-AM-2025-039-RT;

**Que**, mediante memorando N° GADMVCV-JCL-POA-DPGT-048-2025, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, CERTIFICA que el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, **SÍ SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 (POA-2025)** de la Municipalidad;

**Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2025-309-M, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, Director Financiero (E) del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, respecto al proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, **EMITE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR EL VALOR DE USD\$ 1.133,00 SIN INCLUIR IVA**;

**Que**, mediante memorando N° GADMVCV-0831-DGA-2025-M, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, por un valor de USD\$ 1.133,00 sin incluir IVA, **SÍ SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2025) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**, conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas a través del certificado N° GADMVCV-PAC-2025-042;

**Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-DGS-2025-274-M, de fecha 01 de julio de 2025, suscrito por el Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso





“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, para cuyo efecto adjunta el expediente documental original;

**Que**, mediante memorando N° 386-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 1.133,00 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO; devolviendo el expediente documental para su revisión;

**Que**, mediante memorando N° GADMVCV-0871-DA-2025-M, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, remite el expediente documental del proceso “ADQUISICIÓN DE 1 SILLA CON ESTRUCTURA METÁLICA GIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL” “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, informando que una vez que se ha procedido a su revisión **NO SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES EN EL PROCESO**, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMVCV-CP-2025-0251-RT, solicitando dar continuidad al proceso;

En mi calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa legal conexas y vigente.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADM-CV-2025-005** cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 1.133,00 (mil ciento treinta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, mediante el procedimiento de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; así como, **APROBAR** los documentos habilitantes que forman parte del expediente documental original que se adjunta.





**ARTÍCULO 2.- CONTRATAR** la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, por medio del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal conexas y vigente en materia de contratación pública.

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** al Lcdo. JACINTO LÓPEZ SEGURA, Director de Gestión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, como **ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA** para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS IMPRESORA – COMPUTADORA – CAJA DE MANTENIMIENTO Y TINTAS VARIOS COLORES (AMARILLA, MAGENTA, CIAN, NEGRA) PARA IMPRESORA MODELO 2 CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV – MIES 2025”, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Dirección de Gestión Administrativa, que a través de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, se proceda a la publicación de la presente resolución en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho del Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario  
**COORDINADOR GENERAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

